



*ANUNCIO de 4 de marzo de 2014 sobre acuerdo de admisión a depósito de los estatutos de la organización empresarial denominada "Extremadura Health Quality". Expte.: CA/245. (2014080796)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del derecho de Asociación Sindical, se hace público:

Que el día 19 de diciembre de 2013, fueron presentados a depósito Acta de constitución y los Estatutos de la organización empresarial denominada "Extremadura Health Quality", a la que correspondió el expediente de depósito número CA/245, domiciliada en paseo Condes de Barcelona, n.º 17 - 1.º D, de Badajoz; entidad que se configura como asociación empresarial con ámbito territorial de actuación en la Comunidad Autónoma de Extremadura y cuyo ámbito funcional, conforme al artículo 9 de su texto estatutario, integra a las empresas cuya actividad principal "se centre en la producción de bienes y servicios relacionados con la salud, y en concreto esté relacionada directamente con la asistencia sanitaria".

Son otorgantes y firmantes, en su condición de representantes de las entidades promotoras, del Acta de constitución de fecha 17 de diciembre de 2013: D. José Carlos Moreno Vázquez, actuando en representación de la empresa "Cemfex, SLU" y en calidad de Presidente de la asociación; D. Emilio L. Méndez Moreno, actuando en representación de la empresa "Neuroclínica Méndez-Berenguer, SL" y en calidad de Vicepresidente de la asociación; D.ª Celia Ayuso Iradier, actuando en representación de la empresa "General Lab. SAU Laboser" y en calidad de Secretaria; D.ª María Ángeles Berges Magaña, actuando en representación de la empresa "Cliniber Badajoz, SL" y en calidad de Tesorera de la asociación; y D. Rafael Álvarez Buiza Diego, actuando en representación de la empresa "CES Asistencia Sanitaria, SL" y en calidad de Vocal de la asociación.

Con fecha 21 de enero de 2014 fue requerida formalmente por anomalías observadas que fueron subsanadas el 11 de febrero de 2014.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Dirección General de Trabajo, Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, Paseo de Roma, s/n., Módulo D, 2.ª planta, Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2.1), 7a), 11.1.b), 173 y 176 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado número 245, del 11 de octubre).

Mérida, a 4 de marzo de 2014. La Directora General de Trabajo, MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.